Alto Hospicio, 28 de Julio de 2016.-DECRETO ALC. Nº 2.691/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta №1.371/16 de 22 de Julio de 2016, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal Dr. Pedro Pulgar Melgarejo; Decreto Alcaldicio №2.059/16, de 08 de Junio de 2016, que aprueba el Programa Municipal № 002/2016, "SERVICIOS DE INTERVENCIÓN DE COMPRA EN MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ENFERMEMOS CRÓNICOS, A TRAVÉS DE LA FARMACIA MUNICIPAL DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO/2, Memorando №2.628/16 de fecha 27 de Julio de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Paspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a HANRRIETH ARELLANO GRIAS, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado Programa Municipal N° 002/2016, "SERVICIOS DE INTERVENCIÓN DE COMPRA EN MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ENFERMEMOS CRÓNICOS, A TRAVÉS DE LA FARMACIA MUNICIPAL DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO"; desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Cargo	Valor Fijo Mensual Bruto
Hanrrieth Arellano Orias	#######	Químico Farmacéutico	\$1.200.000

- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

## (...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.691/16)

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta № 114.05.09, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta №215.21.03.999.999.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicia. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su constantiento, y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

VD/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal